Sumario de Proyectos de Ley

Sesión ORDINARIA

Martes 03 / 06 /2025 –09:00 horas.

PUNTOS

1. **DESIGNACIÓN DE 1 (UN) MIEMBRO TITULAR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA INTEGRAR EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, REEMPLAZANTE DEL ENTONCES DIPUTADO NACIONAL ORLANDO ARÉVALO (ART. 253 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y ART. 9° DE LA LEY N° 6814/2021).**

Punto no informado por el CelL.

2. **CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIAR LA SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO DE CENTRAL"**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 153 **(Art. 3° de la Ley N° 317/1994 – Moción de Preferencia del Diputado Nacional Esteban Samaniego). EXP. Nº D-2480899.**

Punto no informado por el CelL.

3. Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE AMPLIA EL ARTICULO 4° DE LA LEY N° 716/96, 'QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE"**, presentado por la Diputada Leidy Galeano y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Agricultura y Ganadería y de Protección y Bienestar Animal que aconsejan la aprobación con modificaciones; de Justicia, Trabajo y Previsión Social que aconseja la aprobación y de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático que aconseja, en mayoría, la aprobación con modificaciones y en minoría, el rechazo **(Moción de Preferencia del Diputado Nacional Luis Federico Franco). EXP N° D-2477605**.

Fecha de Ingreso	04/06/2024	Iniciativa – Origen	**H.C.D./** Leidy Paola Galeano Chávez.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	04/06/2024	C.C. CelL	SCB- ER
Motivo del Proyecto	La proyectista fundamenta que el presente Proyecto de Ley está basada en los siguientes Artículos Constitucionales: **SECCIÓN II. DEL AMBIENTE** **Artículo 7 - DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE**; Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable v enólogamente equilibrado. **Artículo 8 - DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL** Las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la ley. Asimismo, ésta podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosas. Se prohíbe la fabricación, el montaje, la importación, la comercialización, la posesión o el uso de armas nucleares, químicas y biológicas, así como la introducción al país de residuos tóxicos. La ley podrá extender esta prohibición a otros elementos peligrosos; asimismo, regulará el tráfico de recursos genéticos y de su tecnología, precautelando los intereses nacionales. En la República del Paraguay avanza un modelo de producción agrícola extensiva, cuyos rubros principales son la soja, el maíz, la canola, el arroz, entre otros, predominando el uso de semillas genéticamente modificadas. Este modelo de producción, requiere del uso de grandes cantidades de productos agroquímicos (fertilizantes y pesticidas), que conllevan riesgos para la salud humana además de contribuir a la degradación sin precedentes del medio ambiente. Es considerable el aporte del mencionado rubro a la economía del país, pero también es indudable la necesidad de regular ciertas conductas para que los sistemas de producción sean sostenibles. Estamos hablando de la necesidad de mitigar los "efectos colaterales" de este modelo, conocido en el ámbito académico - científico, como "externalidades negativas". Cuya característica es que, el costo ambiental y social no es absorbido por el que lo genera, estos costos, lo terminan pagando los terceros afectados; es ahí donde el Estado debe de usar las herramientas legislativas y constitucionales, para enmendar estas asimetrías. En el año 1.996 se sanciona en nuestro país, la Ley 716/96 "Que sanciona Delitos contra el Medio Ambiente", hasta ese entonces los daños ambientales previstos en esta ley, estaban fuera del ámbito penal. La Ley 716/96, incorpora una serie de conductas atentatorias contra el medio Ambiente, como hechos punibles, y las sanciona con penas privativas de libertad y multas. El presente proyecto de Ley pretende, a través de la ampliación del Articulo 4' de la Ley 716/96 "que sanciona delitos contra el Medio Ambiente", penalizar la conducta que signifique la aplicación de agroquímicos fuera de las normas y estándares técnicos que garanticen su inocuidad para la población colindante al área de aplicación y al medio natural receptor de las derivas, establecidas en la Ley 3.742. Según datos de SENAVE, la importación de productos fitosanitarios supera las 50.000 toneladas año. Según la organización Base investigaciones Sociales (Base IS), en Paraguay se utilizan cada año unos 60 millones de litros de agroquímicos en los cerca de 3 millones de hectáreas de cultivos de soja del país, que producen dos cosechas anuales. Esta exorbitante cantidad de productos es lanzada anualmente al ambiente, poniendo en riesgo la salud humana y el medio natural. Se suceden denuncias al respecto, una de las denuncias más graves radicadas en los últimos años, es la cantidad de escuelas rurales que sufren los efectos de las pulverizaciones en diferentes puntos del país según el trabajo de investigación realizada Base IS, desde el año 2003 se sucedieron denuncias sobre la problemática de pulverizaciones realizadas en cercanías de instituciones educativas, poniendo en riesgo la salud y la vida de los niños y jóvenes. En muchos de los casos los padres se vieron forzados a dejar de enviar a sus hijos a las escuelas y muchas de estas instituciones ubicadas en cercanías de cultivos mecanizados cerraron sus puertas por el éxodo masivo de los alumnos. Este estudio arroja evidencias de la alta exposición de las escuelas rurales, en diferentes departamentos y distritos, a las pulverizaciones, tanto aéreas como terrestres, siendo los más perjudicados los niños, adolescentes y personas de la tercera edad, que acuden a esos centros. Está problemática, muy grave, por cierto, no solo afecta a las instituciones educativas adyacentes a los cultivos mecanizados, también afecta a otras instituciones como centros y puestos de salud, asentamientos humanos y al medio natural, principalmente a los cursos de agua. Las normas que regulan o reglamentan el uso de los agroquímicos en nuestro país son normas de carácter administrativas, y el mal uso o la mala aplicación de los mismos, tienen sanciones administrativas. Consideramos que las sanciones administrativas, aplicadas al mal uso de los agroquímicos, son leves y no están acordes a la gravedad de la conducta que tiene como consecuencias.				
Detalles	Las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, Legislación y Codificación, Protección y Bienestar Animal, Agricultura y Ganadería. aconsejan **Aprobar con modificaciones** el Proyecto de Ley. La Comisión de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático aconseja en mayoría **Aprobar con modificaciones** y en minoría **Rechazar** el Proyecto de Ley La Comisión de Justicia, Trabajo y Previsión Social aconseja **Aprobar** el Proyecto de Ley El Proyecto de Ley consta de **2° artículos**.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

PODER LEGISLATIVO · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA

4. Consideración del proyecto de Ley, **"QUE DISPONE LA IDENTIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR, DE LOS ESTUDIANTES CON ALTAS CAPACIDADES"**, presentado por la Diputada Cristina Villalba y por los Diputados Luis Federico Franco y Carlos Pereira. Dictaminado por las Comisiones de Legislación y Codificación, de Educación, Cultura y Culto, de Equidad Social e Igualdad de Derechos del Hombre y la Mujer y de Niñez y Adolescencia que aconsejan la aprobación con modificaciones, y de Juventud y Bono Demográfico que aconseja la aprobación. **EXP. Nº D-2481449.**

Fecha de Ingreso	28/10/2024	Iniciativa – Origen	**H.C.D.**/ Luis Federico Franco Alfaro, María Cristina Villalba De Abente. Carlos Alberto Pereira Rieve.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	28/10/2024	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	Los proyectistas fundamentan el presente Proyecto de Ley expresando que el objetivo del mismo es identificar, asistir y promocionar a los alumnos con altas capacidades intelectuales, a fin de una mejor valoración en el sistema educativo y que posteriormente sea de gran utilidad para el desarrollo del país. Actualmente el término "alta capacidad" ha evolucionado desde los primeros estudios que lo asociaban a alto rendimiento académico y más tarde a un elevado cociente, hasta nuestros días cuando se define como un potencial a desarrollar. Se considera que un alumno o alumna es sobre dotado intelectualmente cuando dispone de un nivel elevado de aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento matemático, y aptitud espacial y tiene una edad en torno a 12 y 13 años o superior. La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que una persona es superdotada cuando su cociente intelectual es igual o superior a 130. Sin embargo, las tes de inteligencia no son exactos y hoy en día los especialistas en el diagnóstico de la alta capacidad no tienen en cuenta ese dato ya que no creen que exista un punto de corte igual para todos. Por eso, valoran esta medida, el CI, como un indicador más, dando lugar a una evaluación multidimensional, que tiene en cuenta otros indicadores cuantitativas y cualitativas como son la creatividad, el estilo de aprendizaje, el desarrollo evolutivo y otras características propias de alta capacidad. Los estudios más recientes se alejan de este rígido baremo prefieren referirse a los niños/as de altas capacidades como aquellos que tienen una capacidad de aprendizaje muy superior y una forma de aprender radicalmente distinta que la diferencia del resto de los niños de su edad. En consecuencia, nuestra Constitución del Paraguay establece que el estado promoverá la calidad de la Educación, al respecto es de suma importancia que el Estado implemente políticas públicas a fin de elevar la calidad de la educación y de esta forma que impacte en la economía paraguaya. Esta ley será el inicio de desarrollo intelectual, cuyo propósito en el futuro es de crear un Instituto de Alta Capacidades con Especialidades especificas en las distintas áreas, a fin de aprovecharse para el desarrollo del país. Los alumnos con altas capacidades requieren una atención especial que cuenten con el acompañamiento del Estado. Es imperiosa la necesidad que el Estado haga efectivo su compromiso con el sector educativo. Es sabido que el presupuesto es una condición determinante para cumplir con esos objetivos, pero atendiendo la necesidad, consideramos oportuno esta presentación.				
Detalles	La Comisión de Juventud y Bono Demográfico, aconseja **Aprobar** el presente Proyecto de Ley. Las Comisiones de Legislación y Codificación, Equidad Social e Igualdad de Derechos del Hombre y la Mujer, Niñez y Adolescencia, Educación, Cultura y Culto, aconsejan **Aprobar con modificaciones** el presente Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley consta de **15º artículos**.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

5. Consideración del Proyecto de Ley, **"POR LA CUAL SE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES MIEMBROS DE LA COMISIÓN VECINAL DE LA VILLA 'LA MILAGROSA', EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 2174 DEL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA (VILLA LA MILAGROSA)"**, presentado por el Diputado Marcelo Salinas y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Municipales de Departamentales que aconseja la aprobación y de Desarrollo Social. Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones. **EXP. N° D- 2268063.**

Fecha de Ingreso	20/07/2022	Iniciativa – Origen	**H.C.D.** / Marcelo Rafael Salinas González.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	20/07/2022	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	El proyectista expone que el presente Proyecto de Ley tiene por objeto desafectar del dominio Público Municipal para ser afectado al dominio público privado y posteriormente regularizar la situación de ocupantes de la finca N° 2174 del Distrito de Fernando de la Mora, a favor de los miembros de la Comisión Vecinal de Villa la Milagrosa del mismo distrito, cuyos antecedentes se encuentran en el expediente N° 65470 de fecha 15/12/2021 de la Secretaria General de la HCD. Que, teniendo en cuenta que la Constitución Nacional reza que todos los paraguayos tienen el derecho a poseer un pedazo de tierra donde vivir y realizar sus actividades lícitas, y así reestablecer el orden social en esa parte del Distrito de Fernando de la Mora. Por lo tanto, solicita el acompañamiento de sus pares para la aprobación del presente Proyecto de Ley.				
Detalles	La Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales, aconseja **Aprobar** el Proyecto de Ley. La Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda, aconseja **Aprobar con modificaciones** el Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley consta de **2º artículos.**				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

PODER LEGISLATIVO · CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA · H. CAMARA DE DIPUTADOS

6. Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 24.503, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3122-02, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COMPAÑÍA 6ta YATAITY, DEL MENCIONADO DISTRITO, PARA ASIENTO DE UNA NUEVA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR"**, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 1986. Girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social Población y Vivienda **(Sanción Ficta 5 de agosto de 2025 – Moción de Preferencia del Diputado Nacional Néstor Castellano). EXP. N° S-2211194**

Fecha de Ingreso	13/10/2022	Iniciativa – Origen	**H.C.S/** Derlis Ariel Alejandro Osorio Nunes		
Trámite	**SEGUNDO**	Fecha de Entrada	06/05/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	El proyectista fundamenta que el presente Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS), EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N°24.503, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-3122-02, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COMPAÑÍA 6ta. YATAITY, DEL MENCIONADO DISTRITO, PARA ASIENTO DE UNA NUEVA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR"., También menciona que el Proyecto de Ley servirá para concretar la construcción de una nueva Unidad de Salud Familiar en el lugar, que redundará en beneficio de la población de la zona, motivo que justifica la concesión del inmueble solicitado. Por lo tanto, solicita a sus pares parlamentarios acompañar el presente Proyecto de Ley para su aprobación.				
Detalles	Sin dictamen de Comisión el Proyecto de Ley. Este Proyecto de Ley consta de **2° artículos.**				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

7. Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DESAFECTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y AUTORIZA A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL OBISPADO DE SAN LORENZO, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MATRÍCULA N° L 13/50.029 Y CON CTA.CTE. CTRAL. N° 27-4308-02, N° 27-4308-03, N° 27-4308-04, N° 27-4308-15, N° 27-4308-16, N° 27-4308-17, N° 27- 4310-02 UBICADO EN LA CIUDAD SAN LORENZO, BARRIO LÉRIDA"**, presentado por el Diputado Néstor Castellano y girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social Población y Vivienda **(Moción de Preferencia del Diputado Nacional Néstor Castellano). EXP. N° D-2584180.**

Fecha de Ingreso	30/04/2025	Iniciativa – Origen	**H.C.D./** Néstor David Castellano Escobar		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	30/04/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	El proyectista expone que la presente propuesta legislativa pretende transferir a título gratuito, un inmueble de la Municipalidad de San Lorenzo, a favor del Obispado de la mencionada localidad, para uso de la Capilla San Pedro Apóstol del Barrio Lérida. El mencionado inmueble cuenta con más 30 años de ocupación y utilidad, siendo utilizada permanentemente por los fieles de la comunidad y zonas aledañas En el mencionado predio la comunidad viene trabajando con importantes actividades pastorales como: Catequesis, misas, sacramentos, entre otros. En vista a dar continuidad al servicio de los fieles con grandes desafíos, más en estos tiempos de necesidad espiritual, donde se busca fortalecer las misiones de evangelización, es de gran importancia contar con un espacio adecuado para la realización de los encuentros pastorales. Por lo anteriormente expuesto y en la seguridad de contar con el acompañamiento de los demás integrantes de este alto cuerpo legislativo solicita la aprobación del presente Proyecto de Ley.				
Detalles	Sin dictamen de Comisiones Asesoras. El proyecto de Ley consta de **2° artículos**.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría***				

8. Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DESAFECTA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE Y AUTORIZA A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON FINCA MATRÍCULA N° 2629 CON CTA.CTE. CTRAL. N° 27-0426-02, y CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0426-03, UBICADO EN LA CIUDAD DE GUARAMBARE, BARRIO ALEGRE"**, presentado por el Diputado Néstor Castellano y girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social Población y Vivienda **(Moción de Preferencia del Diputado Nacional Néstor Castellano). EXP. N° D-2584357.**

Fecha de Ingreso	08/05/2025	Iniciativa – Origen	**H.C.D./** Néstor David Castellano Escobar		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	08/05/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	El proyectista fundamenta la presente propuesta legislativa pretende transferir a título gratuito, un inmueble de la Municipalidad de Guarambaré, a favor del SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) para la instalación de una oficina regional en dicho municipio. Es importante destacar que conforme a lo que establece la ley N° 2459/04 " Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) ", tiene como misión apoyar la política agro productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad. El SENAVE cuenta con oficinas regionales habilitadas y apostadas en los distintos departamentos del territorio nacional, ejecutando inspecciones, fiscalizaciones, verificaciones y asistencia relacionada a los fines y objetivos de la institución, en este contexto vemos la necesidad imperiosa de abarcar más localidades del departamento central y así brindar una mejor atención a todos los ciudadanos de Guarambaré Por lo anteriormente expuesto y en la seguridad de contar con el acompañamiento de los demás integrantes de este alto cuerpo legislativo solicita la aprobación del presente Proyecto de Ley.				
Detalles	Sin dictamen de Comisiones Asesoras. El proyecto de Ley consta de **2° artículos**.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría***				

PODER LEGISLATIVO · CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA · H. CÁMARA DE DIPUTADOS

9. Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO: FINCAS Nº 1.398, PADRÓN Nº 920; FINCA Nº 1.395, PADRÓN Nº 916 Y MATRICULA H25/938, CTA. CTE. CTRAL. Nº23-0232-06, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANÁ, PARA ASIENTO DE LAS INSTALACIONES ANEXAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO"**, presentado por la Diputada Del Pilar Vázquez y por el Diputado Sebastián Remesowski. Girado a las Comisiones de Asuntos Municipales y Departamentales y de Desarrollo Social Población y Vivienda **(Moción de Preferencia de la Diputada Nacional Del Pilar Vázquez). EXP. N° D-2583576.**

Fecha de Ingreso	31/03/2025	Iniciativa – Origen	**H.C.D./** Sebastián Emilio Remesowski Squef, Del Pilar Vázquez Cabrera		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	31/03/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	Los proyectistas exponen que el presente Proyecto Ley, tiene su fundamento legal en el Art. 137 de la Ley Orgánica Municipal que dispones: "... Siempre y cuando sea para destinarlo a instituciones públicas de salud y/o educación, las municipalidades podrán solicitar al Congreso Nacional la autorización correspondiente para transferir a título gratuito de dominio privado municipal". Los inmuebles a ser transferidos de dominio privado municipal para asiento de las instalaciones anexas del Campus Universitario, se encuentran individualizados como: FINCA N° 1.398, PADRÓN N° 920; FINCA N° 1.395, PADRÓN N°916 Y MATRICULA H25/938, CTA. CTE. CTRAL N° 23-0232-06, del Distrito De San Juan del Paraná. El proyecto de tiene como finalidad la concreción de un antiguo anhelo ciudadano, de albergar una institución de educación superior, capaz de brindar oportunidades educativas a la población de la región, con enfoque de igualdad, equidad de género y no discriminación, tal como lo determina la Carta Orgánica Municipal También mencionan que este proyecto, cuenta con la Resolución J.M. N° 35/2024 de fecha 01 de octubre de 2024, de la Junta Municipal de San Juan del Paraná, que confirió su conformidad para la tramitación y obtención de la autorización legal del Congreso Nacional, tendiente a materializar la transferencia definitiva, a título gratuito, de dichos inmuebles a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (U.N.I.), en estricto apego al procedimiento reglado por el articulo 137 -in fine- de la Ley N°3966/2010,modificado por el artículo 1° de la ley N° 4.947/2013. Además, cuenta con fundamentos jurídicos basado en el artículo 137-in fine- de la Ley N° 3966/2010, modificado por el artículo 1° de la Ley N°4.947/2013, dispone: "...Siempre y cuando sea para destinarlo a instituciones públicas de salud o educación, las Municipalidades podrán solicitar al Congreso Nacional la autorización correspondiente para transferir a título gratuito sus bienes de dominio privado municipal". La viabilidad de la desafectación y cesión gratuita (donación) propuestas, satisfacen el requisito legal, atendiendo a que el objeto resulta en favor de una institución educativa pública (universidad nacional), siendo indispensable para ello, la autorización del Poder Legislativo, a través de una disposición legal, que así lo disponga. Por lo tanto, en base a los argumentos esgrimidos, los proyectistas solicitan a sus pares acompañar el presente Proyecto de Ley para su aprobación.				
Detalles	Sin dictamen de Comisiones Asesoras. El proyecto de Ley consta de **2º artículos**.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría***				

10. Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES PROFESIONALES DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCADERÍAS"**, presentado por el Diputado José Rodríguez y dictaminado por las Comisiones de Legislación y Codificación y de Justicia, Trabajo y Previsión Social que aconsejan la aprobación. También fue girado a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones **(Moción de Preferencia del Diputado Nacional Miguel Ángel Del Puerto). EXP. Nº D-2582781.**

Fecha de Ingreso	06/01/2025	Iniciativa – Origen	**H.C.D./** José Ramón Rodríguez Maciel.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	06/01/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	El proyectista fundamenta que el sector logístico del transporte terrestre de mercaderías es un factor de relevancia en el dinamismo comercial del país. La eficiencia en dicho sector es importante para evitar sobre costos que posteriormente se trasladan a los precios finales de las mercaderías transportadas. Los sobre costos terminan constituyendo una barrera para el comercio, además, los sobrecostos disminuyen la conectividad entre las empresas, que posteriormente evita la formalización y creación de nuevas fuentes de empleo. En lo referente al sistema de transporte internacional terrestre, éste se constituye como un servicio de interés público fundamental para la integración del Cono Sur, pero para Paraguay, es un elemento indispensable para superar la mediterraneidad. La disminución de los sobre costos, favorece a una mayor eficiencia de las cadenas logísticas en el país. Los costos del transporte y de la logística son de extrema importancia para la competitividad en el comercio internacional del Paraguay. Al mejorar la competitividad se puede otorgar mayor eficiencia, lo que ayuda al desarrollo económico del país y con ello el aumento de la producción y la formalización del empleo en dicho rubro. Muchos de los sobre costos derivados del transporte terrestre son producidos por la falta de recursos humanos adecuados para desarrollar la gestión del transporte, en donde los choferes se constituyen como eslabón fundamental para lograr o evitar la eficiencia. La contratación de conductores es uno de los factores importantes al momento que las empresas consideren realizar inversiones para ampliar o modernizar la flota de camiones. La falta de un registro nacional de choferes profesionales hace que las empresas que tengan interés en realizar inversiones se encuentren con la problemática de obtener datos transparentes y actualizados de choferes que en punto final tendrán a cargo el manejo de los camiones y el transporte de las cargas. La falta de datos precisos y la falta de acceso a los antecedentes de los choferes profesionales, puede derivar en la contratación de choferes que ocasionan el uso inapropiado de los camiones, produciendo un excesivo desgaste o incluso la pérdida total del camión, de la mercadería o de vidas humanas, con el agravante que las compañías de seguro se eximan de otorgar coberturas a siniestros cuando éstos se produzcan como consecuencia el actuar imprudente o negligente del chofer. Todo esto implica un freno a las inversiones, al dinamismo comercial, a la eficiencia, a la competitividad y a la formalización laboral, que en conjunto evitan una mejor calidad de vida de la comunidad. Por lo tanto, solicita a sus pares el acompañamiento para su aprobación.				
Detalles	Las Comisiones de Justicia, Trabajo y Previsión Social, y Legislación y Codificación, aconsejan **Aprobar** el Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley consta de **17º** artículos.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

PODER LEGISLATIVO · CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA · H. CÁMARA DE DIPUTADOS

11. Consideración del Proyecto de Ley, **"GENERAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR Y SUS PRODUCTOS, COPRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS INDUSTRIALES"**, presentado por varios Diputados y entonces Diputados. Dictaminado por la Comisión de Agricultura y Ganadería que aconseja la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo (**Moción de Preferencia del Diputado Nacional Miguel Martínez**). **EXP. Nº D-2269197.**

Fecha de Ingreso	22/09/2022	Iniciativa – Origen	**H.C.D./ Ex.** Hércules Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez, María Rocío Abed De Zacarias, Ex. Guadalupe Aveiro De Bogado, ex. Rubén Aristides Balbuena Figueredo, ex. Nestor Fabián Ferrer Miranda, Raúl Luis Latorre Martínez, ex. Del Pilar Eva Medina De Paredes, ex. Edwin Reimer Buhler, ex. Hernán David Rivas Román, ex. Nazario Tomás Rojas Salvioni, ex. Blanca Marina Vargas De Caballero, ex. Justo Aricio Zacarías Irún.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	22/09/2022	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	Los entonces Diputados Nacionales fundamentan el presente Proyecto de Ley "LEY GENERAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR Y SUS PRODUCTOS, COPRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS INDUSTRIALES" Destacando que la caña de azúcar se cultiva en el Paraguay desde la época colonial, como atestigua la evidencia documental disponible en el Archivo Nacional de Asunción. La fabricación de aguardiente, históricamente, era una actividad que transcurría mayoritariamente en los hogares encabezados por mujeres. Con el tiempo, cambios en la composición demográfica del país y la aparición de la industria moderna, hicieron del trabajo del sector una actividad mayoritariamente masculina. También señalan la importancia de la caña de azúcar y sus derivados en la economía está relacionada con las escalas. Si se observa el producto desde la mirada nacional, su participación se ha ido incrementando sostenidamente: de acuerdo a un informe del BID: "La caña de azúcar, un cultivo preponderante para la agricultura familiar, promedió una participación del 2,5% del valor bruto de producción (VBP) para el período mencionado 2015 – 2016". (BID, 2018). Es cierto que se encuentra lejos de los porcentajes de participación de los productos más importantes de la agricultura paraguaya: soja, trigo y maíz. Además, exponen que los derivados son, según un informe de la JICA (2013) los siguientes: etanol (carburante), azúcar convencional y orgánico, aguardiente (bebida), miel de caña. Se fabrica mosto, como producto comercial complementario de la microeconomía familiar. Se utiliza también como forraje para animales. Paraguay es el primer productor y exportador mundial de azúcar orgánica. La casi totalidad se exporta a los Estados Unidos de América, aunque la producción es irregular y volátil, como consecuencia de la vulnerabilidad de la producción ante cambios climático. A pesar de algunos indicadores llamativos, desde hace años los diagnósticos insisten en que es un cultivo con muy baja inversión en tecnologías, y que las técnicas de cultivo y los instrumentos siguen siendo los mismos desde hace décadas. Por ejemplo, la falta de difusión de buenas prácticas, contribuyó a la degradación del suelo. Como efecto de la falta de una estrategia sostenida de apoyo, orientada hacia el crecimiento, la productividad de los pequeños productores del Paraguay es menor que la de la región, pero también, paradójicamente, facilitó la incorporación del cultivo orgánico En ese sentido, el Programa Nacional de Caña de Azúcar 2019 – 2023 (Nota de la consultoría: el documento del Programa no aparece entre los programas ejecutados por el MAG, en el sitio web del Ministerio) no parte de un enfoque integral del desarrollo. Hay una queja generalizada de que solo se realizaron acciones puntuales, y ya no se recibió ninguna otra orientación ni insumo del MAG que guarde relación con el plan. El desarrollo del sector se orienta casi siempre a la asistencia con insumos y maquinarias, asistencia técnica para la producción asociativa y para créditos; pero no hay menciones al apoyo al desarrollo social y comunitario. Las inversiones sociales de la prima Fairtrade son, en dichas comunidades, sustitutas de la falta de inversión estatal. Van desde la construcción y equipamiento de aulas e infraestructura de salud, hasta la provisión de combustibles y a la reparación de patrullas de la Policía Nacional. Son inversiones sin retorno de parte del Estado. En ese sentido se señalan también la falta de institucionalidad manifiesta en la falta de un espacio de coordinación entre la producción de materia prima y otras políticas nacionales, por ejemplo, la política de industrialización y las políticas territoriales, razones suficientes que dan lugar a la necesidad del presente proyecto que dispone una serie de medidas de gran interés para el sector. Por los que solicitan la aprobación del presente proyecto de ley.				
Detalles	La Comisión de Agricultura y Ganadería, aconseja **Aprobar con modificaciones** el Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley consta de **14º** artículos.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar, se requiere **simple mayoría.***				

PODER LEGISLATIVO · H. CAMARA DE DIPUTADOS · CENTRO DE INVESTIGACION LEGISLATIVA

12. Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA Y OCUPACIÒN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LAS FINCAS QUE FUERON EXPROPIADAS POR LEY Nº 517/95 (ANTEBI-CUÉ)"**, presentado por varios Diputados Nacionales y girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Asuntos Municipales y Departamentales, de Desarrollo Social, Población y Vivienda, de Presupuesto, de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria y de Bienestar Rural **(Moción de Preferencia del Diputado Nacional José Rodríguez). EXP. Nº D-2373438.**

Fecha de Ingreso	23/08/2023	Iniciativa – Origen	**H.C.D./** Juan Manuel Acevedo Ayala, Eulalio Gomes (+), Emilio Pavon Doldan, José Ramón Rodríguez Maciel, Leonardo Saiz Arce, Arturo Rene Urbieta Cuevas, Virina Mauricia Villanueva Vda De Peña.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	23/08/2023	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	Los proyectistas exponen que el presente proyecto de ley pretende regularizar la tenencia y la ocupación de las tierras que fueron expropiadas a favor del estado paraguayo por ley 517/95 y dar una solución definitiva a la situación de hecho en la que se encuentran los productores paraguayos que ocupan estas tierras del estado. Se pretende, además, determinar el precio de cada parcela de tierra a fin de que, mediante la regularización y pago, pueda incidir considerablemente en los ingresos al INDERT con miras al fortalecimiento de capital que permita regularización y pago de deudas por expropiaciones, en la adquisición de nuevas tierras, e inversiones de capital que fomenten el arraigo de las familias campesinas. Cabe destacar además que las personas que ocupan estos lotes lo están explotando económicamente hace muchos años, y la mayoría aún no ha abonado por los mismos al organismo de aplicación y mucho menos, y debido a la falta de regularización, (títulos de propiedad), aportan en concepto de impuesto inmobiliario a los municipios afectados, esto en detrimento del progreso de la zona. Considerando que el proyecto de ley **"QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA Y OCUPACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LAS FINCAS QUE FUERON EXPROPIADAS POR LEY 517/ 95"** servirá de herramienta para corregir una situación irregular arrastrada hace más de 20 años, esperamos la aprobación del presente proyecto. Teniendo en cuenta que desde el año 1995, por ley N° 517/95 el Congreso de la Nación expropia un inmueble de 267.836 hectáreas, propiedad de la Empresa Comercial e Inmobiliaria, situado en el departamento de Concepción. Esta norma legal estableció como objetivo de la expropiación la formación de asentamientos coloniales agropecuarios en esa zona del país. Estas tierras son eminentemente agrosilvopastoriles, y ganaderos, por lo que requiere de un tratamiento especial por el tipo de suelo que presenta, a fin de que su explotación sea productiva a sus ocupantes				
Detalles	Sin dictamen de Comisiones Asesoras. El proyecto de Ley consta de **11º artículos**.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

13. Cconsideración del Proyecto de Ley, **"QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR CELSO DUARTE GONZÁLEZ"**, ratificado en la aprobación inicial la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 1790. Dictaminado por la Comisión de Presupuesto que aconseja ratificarse en el rechazo inicial dado por la H. Cámara de Diputados **(Sanción Ficta 20 de junio de 2025). EXP. N° S-2400968.**

Fecha de Ingreso	24/04/2024	Iniciativa – Origen	**H.C.S./** Juan Carlos Galaverna.		
Trámite	**CUARTO**	Fecha de Entrada	21/03/2025	C.C. CelL	SCB-EA
Antecedentes	**1er Tramite: Origen: Aprobado** por la H.C.S. en sesión de fecha **19/06/2024**, remite a la Cámara Revisora para su estudio y consideración. **2do Tramite: Rechazado** por la H.C.D. en sesión de fecha **17/09/2024**, remite a la cámara origen para su estudio y consideración. **3er. Tramite:** la H.C.S. **Ratificar** la Aprobación dada al proyecto de ley de fecha **19/03/2025,** remite a la cámara revisora para su aprobación o rechazo del Proyecto de Ley.				
Motivo del Proyecto	El Proyectista expone que la propuesta legislativa tiene como finalidad conceder una pensión graciable al señor Celso Duarte González, por la suma de Gs. 2.680.000 (Guaraníes dos millones), de este modo dar un reconocimiento al mencionado ciudadano, por su trayectoria como promotor de la cultura popular a través de la música. El compatriota Celso Duarte González es uno de los intérpretes más virtuosos del arpa paraguaya, nació en Villarrica, en el departamento de Guairá. A los 16 años ganó el primer puesto en el Concurso Nacional de Música en la modalidad de arpa que fue organizado por la radio Ñandutí en Asunción, de esta manera inició su carrera musical. Compartió con diversos exponentes de la música folclórica paraguaya como Los Chulupíes, Óscar Barreto Aguayo, Óscar Escobar y Los Zorzales Guaraníes, con quienes recorrió Latinoamérica por más de seis años. Se estableció definitivamente en México conformando el dueto Ypakaraí y luego visitó Japón por primera vez para realizar diversas presentaciones y conciertos. Ha regresado más de veinte veces al país asiático para recorrer las ciudades más importantes y realizar conciertos como solista y junto a su familia con quienes formó el grupo Los Duarte. Además, fue convocado como jurado calificador para el primer y el cuarto Concurso de Arpa de Japón, en dichas ocasiones aprovechó para dar clases y ofrecer conciertos como solista. Duarte lleva más de 40 años de carrera artística ha sido un gran exponente del arpa paraguaya a nivel internacional presentándose alrededor del continente americano, en Europa y Asia. En 2002, en Ginebra, Suiza, participó del Congreso Mundial del Arpa y en 2005, ofreció un concierto de gala en el Teatro Dublín, Irlanda. En la actualidad Duarte vive en México D.F., donde se desenvuelve como solista, maestro y director del ensamble Arpas de América, del grupo Los Duarte y el Trío Duarte. Además, es padrino de la Asociación de Arpistas de Durango. En 2005 fue inaugurada la primera Escuela de Arpa Tradicional Celso Duarte en Durango, México como parte de un homenaje por su enseñanza y fomento en la interpretación de este instrumento. En agosto de 2006 recibió una invitación del Despacho de la Primera Dama de Paraguay para participar en la 3ra. edición del festival Paraguaype "Paraguayos del mundo en Asunción" que se realizó en el teatro del Banco Central del Paraguay. En ese mismo mes recibió un homenaje en la televisión paraguaya. Actualmente el señor Celso Duarte González, ya con avanzada edad, y problemas de salud, no cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a estas múltiples necesidades.				
Detalles	La Comisión de Presupuesto, aconseja **Ratificar el Rechazo** al Proyecto de Ley El Proyecto de Ley consta de **5º artículos**.				
Votos Requeridos	*Para Ratificar el rechazo del Proyecto, se requiere de **mayoría absoluta de dos tercios (53 votos)**. Art. 206 C.N.*				
	*Para Aceptar el rechazo (No se ratifica – Sanción versión H. C. Senadores), se requiere de **simple mayoría.** Art. 206 C.N.*				

PODER LEGISLATIVO · CENTRO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS · H. CÁMARA DE DIPUTADOS

14. Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE APRUEBA LA DESICIÓN MERCOSUR/CM/DEC. N° 25/03 RELATIVO AL MECANISMO PARA EL EJERCICIO TEMPORATORIO"**, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 1737. Dictaminado por la Comisión de Relaciones Exteriores y de Justicia, Trabajo y Previsión Social que aconsejan la aprobación **(Sanción Ficta 17 de junio de 2025). EXP. N° S-171379.**

Fecha de Ingreso	11/08/2017	Iniciativa – Origen	**P.E.** / MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.		
Trámite	**SEGUNDO**	Fecha de Entrada	18/03/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos40, inciso i), y 42 del "Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR (Protocolo de Ouro Preto)", el Poder Ejecutivo someter a consideración del Congreso Nacional la incorporación del ordenamiento jurídico Nacional, la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 25/03 relativo al "Mecanismo para el Ejercicio Temporario", aprobada en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 15 de diciembre de 2003. Señalando la importancia y señala que a nivel mundial el comercio de servicios crece en forma acelerada, los países cada vez más están liberalizando y potenciando al sector de la exportación de servicios. En la Región se destacan Argentina, Colombia, Perú, Chile y Brasil, algunos fijaron estrategias de desarrollo del sector a corto, mediano y largo plazo, fijando prioridades y rubros de exportación como software, call center, telemedicina, educación a distancia, servicios de data center, servicios de contabilidad entre otros. Con respecto a la República del Paraguay, el sector de servicios representa aproximadamente el 50% del Producto Interno Bruto del Paraguay y genera aproximadamente el 65 % del empleo, ejemplos son los bancos, supermercados, construcción, servicios de la salud, turismo y telecomunicaciones. La política actual es fomentar la atracción de inversiones, logro obtenido gracias al interés de muchos países en invertir en el Paraguay, atraídos por la ventaja comparativa en la región. Uno de los sectores que tuvo auge con la inversión extranjera fue el sector de la construcción, que tuvo un rápido crecimiento en los últimos cinco años, y con ello el desafío de recibir el interés de profesionales y técnicos extranjeros para trabajar en el país en forma temporaria, lo cual implica disponer de normas y procedimientos conforme a lo acordado a nivel regional. El Tratado de Asunción que crea el Mercado Común del Sur, establece en el Art. 1°, la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente. La República del Paraguay ha ratificado recientemente el "Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios del MERCOSUR", aprobado por Ley N° 5268 del 22 de setiembre de 2014, incorporando el compromiso asumido en materia de comercio de servicios dentro del MERCOSUR. En su Art. N° 11 establece en el numeral 2,que cada Estado Parte se compromete a alentar a las entidades competentes a desarrollar normas y criterios mutuamente aceptables para el ejercicio de las actividades y profesiones pertinentes en la esfera del Servicios,y que eleve recomendaciones sobre reconocimiento mutuo al Grupo Mercado Común-GMC, considerando la educación, experiencia, licencia, matrícula o certificados obtenidos en el territorio de la otra parte. A los efectos de profundizar lo contemplado en el citado Protocolo de Montevideo, el Consejo Mercado Común aprobó la Decisión N° 25/03,que tiene por objetivo establecer el mecanismo para el ejercicio profesional temporario, las Directrices para elaboración de Acuerdos Marcos de reconocimiento recíproco entre entidades profesionales y disciplinas para el otorgamiento de licencias temporales; funciones y atribuciones de los puntos focales y mecanismos de funcionamiento del Sistema, complementado, así los principales Instrumentos Internacionales del MERCOSUR. Finalmente, es importante señalar que con la implementación de esta Decisión se puede reducir las asimetrías de las normativas a través de un acuerdo mutuo de reconocimiento en la educación, licencia, matrícula y certificados obtenidos en los Estados Partes. Es importante destacar, además, que, una vez consolidados los acuerdos de reconocimiento mutuo y criterios para los contratos temporales dentro del bloque, se podrán obtener beneficios preferenciales en el ejercicio profesional para los Estados Partes frente a otros países o bloques, manteniendo los criterios de transparencia, imparcialidad y eficiencia. Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la normativa que nos ocupa necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes del MERCOSUR, el Poder Ejecutivo solicita la aprobación del Congreso Nacional.				
Detalles	Las comisiones de Justicia, Trabajo y Previsión Social y Relaciones Exteriores, aconsejan **Aprobar** el Proyecto de Ley. Este Proyecto de Ley consta de **2° artículos.**				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

PODER LEGISLATIVO · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA

15. Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE ENMIENDA AL PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DEL MERCOSUR"**, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 1736. Dictaminado por las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Relaciones Exteriores y de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo que aconsejan la aprobación **(Sanción Ficta 17 de junio de 2025). EXP. N° S-2300531.**

Fecha de Ingreso	18/10/2023	Iniciativa – Origen	**P.E. /** MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
Trámite	**SEGUNDO**	Fecha de Entrada	18/03/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202, inciso 9, de la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo somete a consideración del Congreso Nacional, para su aprobación, la "Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios del Mercosur", firmado en la ciudad de Bento Gonçalves, República Federativa del Brasil, el 5 de diciembre de 2019. El Acuerdo tiene por objeto principal sustituir el Anexo sobre Comercio de Servicios Financieros del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercosur, firmado el 15 de diciembre de 1997, aprobada mediante Ley Nº 5268 del 22 de septiembre de 2014. Al respecto, la citada Enmienda posibilitará establecer un marco jurídico regional de principios y normas para el comercio de servicios financieros con el fin de reflejar la evolución y reglamentación de este tipo de servicios, establecer criterios que permitan salvaguardar la capacidad de actuación de los reguladores financieros e incorporar los avances logrados en negociaciones del Mercosur con terceros países o grupos de países. Es importante señalar que, con base a la dinámica de este sector de los servicios financieros, y a la luz de las negociaciones realizadas con terceras partes al Mercosur, la actualización de unos de los Anexos del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios, de los mecanismos, los principios y normas que regirán el comercio de servicios financieros a nivel intrazona permitirá dotar de la legalidad requerida para las transacciones de los servicios y de los proveedores de servicios financieros. La presente Enmienda prevé el ámbito de aplicación para servicios de tipo bancarios, de seguros y bursátiles, los cuales estarán cumpliendo el cometido del artículo 1 del Tratado de Asunción del Mercosur, sobre la libre circulación de servicios, con miras a la expansión de dicho comercio en condiciones de transparencia y previsibilidad; como medio de promover el crecimiento económico de los interlocutores comerciales internos, que permitirá a los mercados de servicios en el Mercosur crear nuevas oportunidades comerciales, en las que nuestro país podrá tener ventajas comparativas. Por lo expuesto, así como por las razones que Congreso Nacional podrá apreciar en el texto que se acompaña, el Poder Ejecutivo solicita a los señores Legisladores la aprobación de la enmienda al Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios del Mercosur".				
Detalles	Las comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Económicos y Financieros y la de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo, aconsejan **Aprobar** el Proyecto de Ley. Este Proyecto de Ley consta de **2° artículos.**				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

16. Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DECLARA EL 27 DE ABRIL, COMO EL DÌA NACIONAL DEL POLITÓLOGO PARAGUAYO"**, presentado por la Diputada Rocío Abed y girado a las Comisiones de Legislación y Codificación, de Educación, Cultura y Culto y de Equidad Social e Igualdad de Derechos del Hombre y la Mujer. **EXP. Nº D-2584595.**

Fecha de Ingreso	21/05/2025	Iniciativa – Origen	**H.C.D./ Rocío Abed.**		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	21/05/2025	C.C. CelL	SCB- ER
Motivo del Proyecto	La proyectista fundamenta que el presente Proyecto de Ley tiene como objeto establecer que el 27 **de abril** de cada año como **DIA NACIONAL DEL POLITOLOGO PARAGUAYO**, en coincidencia a la fecha en la cual se realizó **Primer Congreso de Internacional de Ciencias Políticas en la Ciudad de Coronel Oviedo en el año 2016**. También expuso que los politólogos son expertos en Ciencia Política, disciplina que se encarga de analizar y estudiar cabalmente las estructuras de poder, los fenómenos políticos y las dinámicas que se dan en el ámbito político y social. La Ciencia Política, también conocida como politología, implica un estudio sistemático de la teoría del poder, la estructura de los gobiernos, el comportamiento político- social de los ciudadanos y las instituciones. Esta ciencia tiene mucha relevancia porque permite contemplar una radiografía general de la política. El trabajo profesional de los politólogos ha ido creciendo en el Paraguay, y constituye una pieza clave por fomentar la cultura cívica, la implementación de políticas públicas, nuevos liderazgos y la participación ciudadana en los procesos políticos. La Ciencia Política figura en el pensamiento de autores como Platón, Aristóteles; pero el primer politólogo moderno es Nicolás Maquiavelo (diplomático, filósofo y escritor italiano, quien nació en mayo de 1469 y falleció el 21 de junio de 1527). Menciona también en su presentación que el politólogo francés, Georges Burdeau, la Ciencia Política es una disciplina que aspira a recopilar, mediante métodos formales de investigación, datos sobre los hechos políticos, y a teorizar sobre ellos. Las principales áreas de investigación de la ciencia política son: **- El poder político y sus formas de acceso - La autoridad y la legitimación del poder. - El funcionamiento del Estado. - La administración pública. - Los mecanismos de coerción y consenso. - El comportamiento político de los grupos e individuos. - Las formas de participación política. - Los sistemas de representación. - La historia de los partidos políticos. - La comunicación política y la opinión público. - Las relaciones internacionales. - La Diplomacia.** Conscientes del papel que cumplen los profesionales de las Ciencias Políticas, en un mundo en cambio y con muchos desafíos, se ve la importancia de crear el Día del Politólogo Paraguayo, quienes son profesionales especializados en Ciencias Políticas. Estos expertos tienen una visión académica y técnica de la política, de los procesos y los fenómenos socio-políticos que se registran en el país y en mundo. El Día del Politólogo Paraguayo será un reconocimiento a todos los profesionales de esta área, quienes fomentan la ciencia, la cultura democrática y la participación ciudadana en los procesos políticos. Por lo tanto, el proyectista solicita a sus pares la probación del Presente Proyecto Ley.				
Detalles	Sin dictamen de Comisión, el presente Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley consta de **4° artículos.**				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

PODER LEGISLATIVO · H.C. CÁMARA DE DIPUTADOS · CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA

17. Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR OCTAVIO MARTÌN SAMUDIO CANDIA"**, presentado por el Diputado Héctor Figueredo y girado a la Comisión de Presupuesto. **EXP. N° D-2583367.**

Fecha de Ingreso	18/03/2025	Iniciativa – Origen	**HCD/** Héctor Rubén Figueredo Notario		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	18/03/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	El Proyectista expone que la presente propuesta legislativa es otorgar al Señor OCTAVIO MARTIN SAMUDIO CANDIA, una ayuda para paliar los gastos de salud que en estos momentos lo aquejan y la imposibilidad de trabajar por razones de salud. El Señor OCTAVIO MARTIN SAMUDIO CANDIA, ha trabajado con presentaciones en Televisión Gaucha, viajo a Europa con el grupo "Los Reales del Paraguay", se inicia en España como profesional en las Islas Canarias, Madrid, Barcelona, Valencia, Mallorca, Ibiza. Grabo varios LP's, algunos singles para la firma Palobal y viaja a otros países participando en programas de televisión, teatros, night clubs, radios, conciertos. En Alemania, Suiza, Italia, Francia, Irlanda, Escocia e Inglaterra, se radico e integro el grupo de la prestigiosa agencia artística internacional The London Management, fue invitado a participar a un evento llamado The Royal Variety Show, programa especial con la presencia de su Majestad la Reina de Inglaterra, en escena con famosos artistas internacionales como Shirley Bassey, Gilbert Becaud entre otros, en 1974. Luego, comienza otra gira por Australia, recorriendo todo el territorio con su participación en TVs, radios, teatros, Club de Melbourne, Sydney Perth, Darwin, Queensland, Tazmania, actuación anual en todos los estados, que le permitió abrir puertas del continente asiático, Hong Kong (Mandarín Hotel), Singapur (Shangrila Hotel), Malasia e Indonesia (Continental Hotel). También dejo sus pasos por EEUU (New York, Florida, Las Vegas, Los Ángeles, El Caribe (Freeport Casinos), Las Bahamas (Hilton Hotel), Puerto Rico y el London Palladium Show, recorriendo Canadá (O'keefe Center en Toronto; Ottawa, British Columbia). Ha trabajado con Dionisio Villamayor y Tony Martínez, juntos crearon el trío "Kara Kara" iniciaron con mucho éxito otra gira por Europa en teatros, cabarets, TV, en especial en el Reino Unido, Francia, Italia, Bélgica, Alemania. Desde del deceso de su amigo Luis Alberto del Paraná, Martin Samudio, creo el famoso grupo "Los mágicos paraguayos" con el conocido arpista Fausto Franco, y grabaron 2 LP's incluyendo varias de sus propias composiciones "Campesinita de mi tierra", "Yo quedaré", "Adiós a un trovador" (dedicado a Luis Alberto del Paraná) "Gloria" y otras. Con "Ave María de Morro" recibieron una mención especial de la prensa alemana como grupo más perfecto en grabaciones y conciertos. En 1978, fueron invitados por un empresario y se presentaron en la Isla Mauritius, con gran éxito el Señor Octavio Martin Samudio Candia, abandona al grupo y se radica en la isla, consagrándose como cantante solista e interpreta música latino-americana, con prioridad "boleros". También ha recorrido el continente africano durante 5 años, actuando en Kenya (Milton Nairobi), South-Africa, Mozambique, Isla de la reunión, Seychelles y retorna a la Isla de Mauritius. Posterior a esos significativos eventos, ocupa el cargo de Director de animación y entretenimiento para una cadena de hoteles de lujo de prestigio internacional southernsun (Saint Gran Hotel), durante 8 años y se traslada al Hotel Maritim también con el mismo cargo de entertainment, Director por otros 5 años. Además de crear un grupo de música salsa y latino songs, dándole el título de pionero de esta índole en el océano indico. Hoy radicado en Asunción, ofrece su experiencia y talento al arte nacional paraguayo, con su su dominio de idiomas, es considerado un verdadero showmaninter nacional, Caballero de la orden María Reina de la Paz - Mauritius - La Francofonía bajo las Órdenes del Vaticano. Por lo tanto, el proyectista expresa que sería loable aprobar el presente Proyecto de Ley.				
Detalles	Sin dictamen de Comisión el Proyecto de Ley. Proyecto de Ley cuenta con **5° Artículos**				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría***				

18. Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR ELADIO FLOR CAÑETE"**, presentado por el Diputado Héctor Figueredo y girado a la Comisión de Presupuesto. **EXP. N° D-2583366**

Fecha de Ingreso	18/03/2025	Iniciativa – Origen	**HCD/** Héctor Ruben Figueredo Notario		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	18/03/2025	C.C. CelL	SCB-ER
Motivo del Proyecto	El Proyectista expone que la presente propuesta legislativa es otorgar al Señor Eladio Flor Cañete, nació el 08 de mayo del año 1975 en la Compañía Mbopikua, actualmente denominada San Francisco, (ciudad de Quiindy, departamento de Paraguari), es músico y compositor, hijo de Paulino Flor López y Patrocinia Cañete Rojas, casado con Nilce María Anzoategui Ortellado, con quien tuvo 1 hijo, Édgar Rodrigo y reside en la ciudad de Hernandarias (Alto Paraná). Su primer conjunto fue con su tío Oscar Nuky Flor (Cancioneros de Quiindy), siendo arpista Silvio Garay y como acordeonista Nicolás Espíndola Flor. A la edad de 17 años grabó su primer Disco en Hernandarias (Alto Paraná) con "Los Cordilleranos", arpa de Rubén Martínez y el acordeón de Alejandrino Jara; siendo su segunda voz Bartolomé Vargas. Luego grabó 4 volúmenes con Oscar Ramos y su Conjunto "Los Ídolos de Hernandarias", viajo de nuevo a su ciudad de origen para cantar y grabar 2 volúmenes con los "Cancioneros de Quiindy". Don Eladio Flor Cañete, es autor de polkas populares como "Che Retamente Ahase", "Flor de Pilar jukyete", "Mi Serenata de Amor", "Rosa del Alma; entre otras tantas. Actualmente lleva innumerables discos grabados con renombrados conjuntos: Los Galanes del Paraná, Los Triunfadores de Acahay, Los Intérpretes Carapegueños, Los Cancioneros del Alba, Grupo Sin Límites, y otros. El objetivo de la presente propuesta legislativa es otorgar al Señor ELADIO FLOR CAÑETE, una ayuda para paliar los gastos de salud que en estos momentos lo aquejan, imposibilitándolo de trabajar dignamente. Por esas razones, brevemente mencionadas, solicito el acompañamiento de la presente propuesta legislativa.				
Detalles	Sin dictamen de Comisión el Proyecto de Ley. Proyecto de Ley cuenta con **5° Artículos.**				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

NOTA: Sumario informativo no vinculante de **uso interno**, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter *referencial*, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno **4894** - Disponible en formato digital en http://www.diputados.gov.py/ww5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-investigacion-legislativa

29/06/2025 –08:30hs

Elaborado por el:

CelL
Centro de Investigación Legislativa
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Teléfono: (+595) 21 414 4894
e-mail: ceil.diputados@gmail.com
Ex Casa de la Cultura – Planta Baja
Avenida República y Río Ygané
Asunción - Paraguay

Abog. Sergio Cáceres B.
Director
Centro de Investigación Legislativa - H.C.D.